



Juzgado Promiscuo Municipal -Castilla La Nueva - Meta.

Proceso: DECLARATIVO-. SUCESIÓN INTESTADA
Causante: SEGUNDO RAMÓN ARIZA TELLO
Radicado: 50150-4089-001-2023-00057-00
Auto: 284 23

Castilla La Nueva (Meta), veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

1- ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, decide el Despacho lo que en derecho corresponde en el asunto de la referencia.

2- CONSIDERACIONES

La demanda será inadmitida por el hecho que no cumple los requisitos formales que se enuncian a continuación: (i) No queda claro el tema de la cuantía. Lo anterior debe ser aclarado y precisado en debida forma teniendo en cuenta que si como se anota en el acápite correspondiente esta es de \$220.000.000, este juzgado no tendría competencia para tramitar el juicio de sucesión, esto al tratarse de un asunto de mayor cuantía que correspondería al Juzgado Promiscuo de Familia de Acacias.

La confusión surge porque en el activo se expone una suma distinta, pero el avaluo catastral (2023) arroja una suma también diferente; (ii) los hechos no concuerdan con las pretensiones o no le sirven de sustento: En el numero 7, se presenta como único bien relicto el 87.84% de un inmueble, pero en el activo, al parecer, se incluye el 100% del mismo; (iii) tampoco se cumple el requisito previsto en el numeral 10 del artículo 82 de la ley 1564 de 2012.

Por lo anterior, como se anunció, el despacho inadmitirá la demanda de conformidad con lo señalado en el artículo 90 del CGP.

Con base en lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva,

RESUELVE

INADMITIR la demanda de la referencia, de conformidad con lo descrito en el acápite de consideraciones, en consecuencia, se concede el término de cinco (05) días para que se subsane; so pena, de rechazo, según lo normado en el artículo 90 del C.G.P.

RECONOCER personería a la abogada LUZ MIRIAM RIOS, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1268619ca12d7783732db78c8814067c29ddea36e7fe48bbfe248ccf358eedc**

Documento generado en 25/04/2023 04:49:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>